

**ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS . RISARALDA**

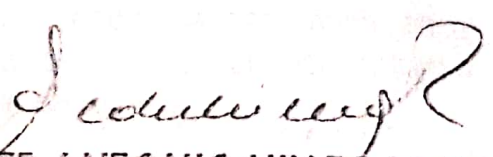
Dosquebradas, Diciembre 26 de 2001

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ACUERDO No. 042
DICIEMBRE 13 DE 2001

**"POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y OTROS FUNCIONARIOS
DEL MUNICIPIO"**

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la
Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese
un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ADMINISTRACION CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD SOCIAL

ACUERDO No 042
(DICIEMBRE 13 DEL 2001)

"POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y OTROS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

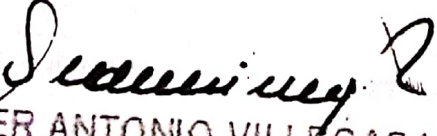
Señor
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente
Concejo Municipal
Honorables Concejales

Presento a su consideración el proyecto de acuerdo, con el cual se pretende replantear lo establecido en el Proyecto de Acuerdo No 065 de diciembre 09 de 1995 y fijar escalas de viáticos acorde a la normatividad vigente sobre la materia y con las necesidades de la Administración Municipal.

Conscientes de que es necesario reconocer y pagar viáticos y gastos de viaje por la cuantía en que lo determinen las disposiciones legales sobre la materia, por concepto de comisiones en el interior y al exterior del país, que deban realizar los funcionarios públicos de la Administración Central y de sus entidades e institutos descentralizados del orden municipal y demás funcionarios que deban viajar en misión oficial o que deban trasladarse a otras ciudades del país, inclusive al exterior para el cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, en representaciones del municipio, participar en capacitaciones y otras actividades similares, que contribuyan en la motivación, profesionalismo, preparación y mejor gestión de los funcionarios de la administración, la calidad y eficiencia de sus actuaciones y el cumplimiento de la misión institucional que nos asiste ante la comunidad dosquebradense.

De este reconocimiento hace parte el alojamiento, alimentación y transporte de los empleados públicos cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

De ustedes con todo respeto.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde

**ACUERDO No 042
(DICIEMBRE 13 DEL 2001)**

"POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y OTROS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO"

El CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.

Fijar la escala de viáticos para los empleados públicos del orden municipal, que deban viajar en misión oficial para cumplir comisiones de servicio, y que deban trasladarse a otras ciudades del país, inclusive al exterior para el cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, en representaciones del municipio, participar en actividades de capacitación y demás actividades similares.

ARTÍCULO 2º

Fijese la escala de viáticos de que trata el anterior artículo, para los empleados públicos del orden municipal que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país:

BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta		\$ 485.391	Hasta	\$ 47.100
De 485.392	a	\$ 785.022	Hasta	65.000
De 785.023	a	1.053.359	Hasta	78.890
De 1.053.360	a	1.344.950	Hasta	91.841
De 1.344.951	a	1.633.141	Hasta	105.503
De 1.633.142	a	2.488.813	Hasta	119.162
De 2.488.813	a	3.508.007	Hasta	144.825
De 3.508.008	a	en adelante	Hasta	195.369

PARÁGRAFO:

A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se seguirá actualizando la escala de viáticos para los empleados públicos del municipio de Dosquebradas, que cumplan comisiones en el interior del país, teniendo en cuenta los decretos, que en la materia expida el Gobierno Nacional en desarrollo de la facultad que le concede la Ley 4° DE 1992.

ARTÍCULO 3°

Para el pago de viáticos a los empleados públicos que cumplan comisiones de servicios en el exterior y en representación del municipio, regirá lo establecido en la Ley 4° de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Gobierno nacional en dicha materia.

ARTÍCULO 4°

El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado mediante resolución motivada. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiere la comisión y ordena el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 5°

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión y fuera de su sede habitual de trabajo.

PARÁGRAFO 1:

Cuando en el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

PARÁGRAFO 2:

Si la comisión se realiza en los municipios de Pereira, Dosquebradas, La Virginia o Santa Rosa de Cabal, no se reconocerán viáticos a ningún funcionario.

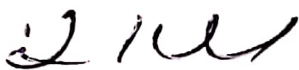
PARÁGRAFO 3:

Cuando la comisión se cumpla en los demás municipios de los departamentos de Risaralda, Caldas o Quindío diferentes a los descritos en el párrafo anterior, los viáticos se cancelarán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado en el artículo segundo.

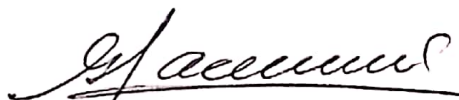
ARTÍCULO 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las demás disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda a los 13 días del mes de noviembre del 2001.



ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente del Concejo



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría General

ACUERDO No 042
(DICIEMBRE 13 DEL 2001)

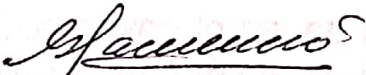
"POR EL CUAL SE Fija LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
DEL ORDEN MUNICIPAL Y OTROS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR:

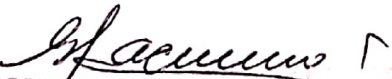
Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día 8 de diciembre del 2001 y remitido a plenaria para segundo debate el día 13 de diciembre del 2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE
FECHA: Diciembre 13 del 2001


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo 042 del 13 de diciembre del 2001, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy VEINTE (20) de diciembre del año dos mil uno (20 12-2001)


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General